



Delito de cohecho

La sentencia recurrida condenó a D^o Erica como autora de dos delitos de cohecho activo en relación a sendas **propuestas, hechas en nombre de una organización que se dedicaba a traer a España tabaco de contrabando, referidas a dos guardias civiles**, realizadas en dos ocasiones diferentes, para que éstos colaboraran indicando el lugar de la costa donde podrían hacerse los correspondientes desembarcos de tal mercancía, uno en Laredo (Cantabria) y otro en Vinaroz (Castellón).

Se aplicó el art. 423.1 en relación con el 419 CP y se impusieron las penas de tres años de prisión y 18.030,36 euros de multa (tres millones de las antiguas pesetas) por cada uno de esos dos delitos.

Ahora recurre en casación por tres motivos de los que hemos de estimar el 1^o y el 3^o que han merecido el apoyo del Ministerio Fiscal.

En el motivo 1^o , al amparo del art. 849.1^o LECr, se alega infracción de ley por no haberse aplicado las disposiciones transitorias 1^o y 11^o y la disposición final 7^o de la LO 10/1995 de 23

...